**CIRCULAR EXTERNA No.**

| **PARA:** | TODAS LAS EMPRESAS SOLIDARIAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA |
| --- | --- |
| **DE:** | MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ - Superintendenta  SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA |
| **ASUNTO:** | MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 6.2.1 (Medio de Reporte) DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO II CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA, INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. |
| **FECHA:** | Bogotá D.C., |

Con el fin de garantizar que la información financiera remitida por las empresas sea suficiente y apropiada para la supervisión y el cumplimiento de los requerimientos prudenciales, la Superintendencia de la Economía Solidaria, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 1314 de 2009 y la Ley 454 de 1998, emitió la Circular Externa No. 22 de 2020 mediante la cual se adoptó la Circular Básica Contable y Financiera. Esta Circular proporciona orientación en materia de contabilidad e información financiera y, establece el proceso para el reporte de información de acuerdo con los diferentes marcos técnicos normativos, permitiendo así que este ente de supervisión ejerza sus funciones de manera efectiva.

Como parte del proceso de transformación digital de la Superintendencia, se ha desarrollado una nueva aplicación para el reporte de información, que tiene el objetivo de mejorar la interacción que las empresas vigiladas tienen con la entidad, así como facilitar el envío del formulario oficial de rendición de cuentas y fortalecer la seguridad de la información al interior de la entidad. Esta herramienta es el primer desarrollo de un proyecto que busca implementar un sistema de información integrado en donde se pueda no solo reportar, sino consultar toda la información del sector solidario, así como descargar información que permita fortalecer a las empresas vigiladas.

Para la implementación y adopción de esta nueva aplicación, desde la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se han elaborado herramientas gráficas, audiovisuales y otros apoyos documentales, que buscan orientar al usuario en el manejo de la herramienta. Toda la información se encuentra disponible en el portal web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el enlace: [https://www.supersolidaria.gov.co](https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/capturador-de-informacion-financiera)

En consideración a lo anterior, y con el objetivo de garantizar el correcto entendimiento del proceso de carga y los medios a través de los cuales se reporta la información por parte de las empresas vigiladas, se imparten las siguientes instrucciones y se modifica la Circular Externa No. 22 de 2020 mediante la cual se adoptó la Circular Básica Contable y Financiera, así:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 6.2.1 (Medio de Reporte) del Capítulo I, Título II, de la Circular Básica Contable y Financiera, el cual quedará de la siguiente forma:

**6.2.1. Medio de Reporte**

Para efecto del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas, la Superintendencia de la Economía Solidaria pondrá a disposición de las empresas vigiladas el aplicativo de reporte, así como sus actualizaciones , en el portal web [www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) sección: Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el módulo de reporte del *Formulario Oficial de Rendición de Cuentas*.

El módulo de presentación del *Formulario Oficial de Rendición de Cuentas* para las empresas solidarias bajo la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria, permite la captura y validación (individual e integral) de la información básica, financiera, estadística y operativa.

En tal sentido, las empresas de la economía solidaria vigiladas por esta Superintendencia deberán tener en cuenta lo siguiente:

• Para la presentación del *Formulario Oficial de Rendición de Cuentas* se encuentran activas dos herramientas que hacen parte del proceso de captura y reporte de información: Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) y la nueva plataforma web para el reporte de información.

• Para el Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES). Cuando la empresa solidaria vigilada no posea el aplicativo o tenga una versión desactualizada del mismo deberá descargarlo en el enlace del portal web de la Superintendencia de la Economía Solidaria: Capturador de Información Financiera.

<https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/capturador-de-informacion-financiera>

• Las empresas solidarias vigiladas deberán cargar el reporte del *Formulario Oficial de Rendición de Cuentas generado por el SICSES*, únicamente a través de la nueva plataforma web. Esta plataforma se encuentra disponible en el portal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la sección del sistema de información para el cargue del formulario donde que pueden encontrar en el siguiente enlace: [https://www.supersolidaria.gov.co](https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/capturador-de-informacion-financiera)

En caso de requerir información o soporte técnico, las empresas vigiladas podrán presentar sus solicitudes a través de los siguientes medios:

Correo electrónico preguntascapturador@supersolidaria.gov.co

Google Chat preguntascapturador@supersolidaria.gov.co (esta modalidad de chat opera tanto para dispositivos móviles como aplicaciones Google de escritorio).

Línea telefónica 601 756 0557 extensiones 10408, 10409 o 10410

Para el reporte de información, se debe tener en cuenta la siguiente clasificación por tipo de empresa solidaria:

| **TIPO DE EMPRESA SOLIDARIA** | **DESCRIPCIÓN** |
| --- | --- |
| 1 | Cooperativas Especializadas de Ahorro y Crédito |
| 2 | Cooperativas Multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito |
| 3 | Cooperativas Especializadas diferentes de ahorro y crédito |
| 4 | Cooperativas Multiactivas o Integrales sin sección de ahorro y crédito |
| 5 | Instituciones Auxiliares del Cooperativismo |
| 6 | Organismos de Segundo Grado |
| 7 | Organismos de Tercer Grado |
| 8 | Fondos de Empleados |
| 9 | Asociaciones Mutuales |
| 10 | Cooperativas de Aporte y Crédito |
| 11 | Cooperativas de Trabajo Asociado |

La información del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, debe ser fiel copia de lo consignado en los libros de contabilidad y reflejar plenamente los hechos económicos de las empresas solidarias; por tanto, la responsabilidad de la calidad de la información reportada recae sobre sus administradores, el contador y el revisor fiscal.

El reporte del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas se deberá realizar a través de los medios mencionados en el presente numeral, cualquier otro mecanismo (correo electrónico u otros) se entenderá como **no presentado**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las retransmisiones del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas a las que se refiere el numeral **6.2.4** de la presente circular continuarán reportandose a través del correo electrónico [efinancieros@supersolidaria.gov](mailto:efinancieros@supersolidaria.gov).co, hasta la fecha de implementación de este módulo en la nueva plataforma web. Una vez acaecida esta condición se dará aplicación a la regla general dispuesta en el presente artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. El cronograma de implementación de la nueva plataforma web podrá estar sometido a cambios. Las empresas del sector solidario deberán verificar frecuentemente el Anexo Técnico que se incorpora a la presente Circular, denominado *“Implementación de la nueva plataforma web*”, a fin de salvaguardar las obligaciones que le asisten a las empresas solidarias. Por lo que su omisión, no configura una causal para eximir de responsabilidad a las vigiladas.

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Circular Básica Contable y Financiera continúan vigentes.

**TERCERO** Conforme con lo previsto en el inciso primero del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, la presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

**María José Navarro Muñoz**

**Superintendenta**

Superintendencia de la Economía Solidaria